



GIF / CBB / JGG / jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 1152 /

COYHAIQUE 04 JUL 2011

REGULARIZAR Y OTORGAR TITULO DE DOMINIO ONEROSO A DON SILVERIO RUIZ MUÑOZ, DEL SITIO N° 2 DE LA MANZANA 1, UBICADO EN CALLE EL SALTO S/N, EN LA LOCALIDAD DE RIO TRANQUILO - COMUNA DE RIO IBAÑEZ - REGION DE AYSÉN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 ( V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 ( V. y U. ), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 ( V. y U. ) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

<b>LOCALIDAD</b>	:	<b>RIO TRANQUILO</b>
Decreto de traspaso	:	N° 132, de fecha 16 de Febrero de 1979
Superficie	:	19,35 Hás.
Fecha de Transferencia	:	25 de Abril de 1980
Notaría	:	Chile Chico.
Inscripción de Dominio	:	Inscrito a Mayor Cabida a fojas 13 N° 19 de 1980 en el CBR. de Chile Chico. Reinscrito a nombre de SERVIU Región de Aysén, a Fojas 1337 N° 818 del 2006, en C.B.R. de Coyhaique.
Protocolización del plano	:	N° 73391, de 1996, Notaría de Chile Chico.

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma de Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

e) El Oficio Ord. N° 1033, de fecha 16 de Septiembre del 2009, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), y el Ordinario N° 448, de fecha 24 de Junio de 2011, de la SEREMI MINVU Región de Aysén, dando su conformidad a la Transferencia Onerosa del terreno y autorizando la Ficha de Enajenación por el sitio N° 2 de la Manzana 1, ubicado en la localidad de Río Tranquilo, comuna de Río Ibañez, a don SILVERIO RUIZ MUÑOZ.

f) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de ( V. y U. ), de 1976.

g) Que el referido inmueble se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

h) El Decreto N° 616, de fecha 14.04.2011 ( V. y U. ), que me nombra en el cargo de Director Subrogante del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- Transfiérase a Título Oneroso el sitio N° 2 de la Manz. 1, a poblador de Río Tranquilo, que a continuación se indica :

<b>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</b>	<b>SITIO</b>	<b>MANZANA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>SILVERIO RUIZ MUÑOZ</b> RUT. N° 4.323.750-0 SUPERFICIE : 1.000 M2.- Rol SII: 343-2	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>RIO TRANQUILO</b>

2.- El precio de la venta directa del terreno, será el valor de UF. 58,6500, según Avalúo Fiscal del S.I.I., de fecha 16.12.2010, y la forma de pago será la siguiente : **60 cuotas mensuales iguales y sucesivas de UF. 0,9775 c/u.** Una vez cancelada la primera cuota, la Unidad de Títulos del Depto. Operaciones Habitacionales, procederá a confeccionar la Escritura de Transferencia Onerosa correspondiente.

3.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, se deberá constituir hipoteca general amplia a favor del SERVIU Región de Aysen, como también la prohibición de enajenar mientras esté pendiente la cancelación total del terreno.

4.- Conforme al Artículo N° 8 del D.S. N° 315 ( V. y U. ) de 1979, en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

5.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo que demande la Escritura de Transferencia, serán de cargo del asignatario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



**ISMAEL INFANTE MORALES**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**  
**SUBROGANTE**

**DISTRIBUCION :**

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos ( 2 ).
- Interesado : Sr. Silverio Ruiz Muñoz - Correo Río Tranquilo
- Of. de Partes.

